



## CONSORCIO INTERCON

Bogotá D.C, 7 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2011-409-015620-2  
Fecha: 07/06/2011 16:48:28->204  
OEM: CONSORCIO INTERCON  
Anexos:40 FOLIOS



**Señores**

**Instituto Nacional de Concesiones INCO**

**Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín**

**Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico**

**Edificio Ministerio de Transporte**

**Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia**

**Correo electrónico: mgalindo@inco.gov.co; lruiz@inco.gov.co**

**Fax: (+ 57 1) 3240800**

**Referencia:** Documento de Convocatoria No. **SEA CM 001 2011**

Comedidamente nos permitimos expresar, respecto de la evaluación de nuestra manifestación de interés:

### **1. Sobre la evaluación jurídica**

No le asiste razón al INCO de declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es HABIL.

El objeto de la fianza, tal como está estructurada en los Anexos 2 A y 2 B y conforme con lo actuado por el Instituto en los concursos de méritos CM 001 de 2010 y CM 002 de 2010, para las interventorías de los dos primeros tramos de la Ruta del Sol, no aplica cuando la experiencia general es aportada de manera directa por el interesado o por los integrantes de cada estructura plural. Del propio texto de tales anexos, se desprende sin lugar a equívocos que procede la fianza cuando la experiencia se acredita de manera indirecta, lo cual no ocurre en éste caso.

Por eso mismo, la casi totalidad de consorcios participantes no aportó el documento que ahora se le ocurre a INCO pedir.

No obstante y solo para cumplir con su requerimiento, procedemos a adjuntar la fianza requerida, otorgada por B & C S.A., único integrante del Consorcio que aporta toda la experiencia general.

Por lo tanto, debe levantarse el Pendiente a nuestra manifestación de interés y ser evaluada como **HÁBIL**.

## 2. Sobre la evaluación de la capacidad financiera

No le asiste razón al INCO para declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente en cuanto a la capacidad financiera, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es **HABIL**.

En efecto, la única glosa que se nos pretende hacer se refiere a requerirnos que se "adjunte acta de aprobación de los Estados Financieros por parte de la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente" de Proyectos y Servicios S.A.

**En primer lugar**, es una exigencia que no está en el documento de convocatoria. Y el evaluador no puede crear requisitos que no fueron pre-establecidos.

Ninguna norma jurídica faculta al evaluador para exigir trámites no previstos en el Documento de Convocatoria, y la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido, además, que cuando el documento regla contiene falencias, errores, contradicciones o incoherencias, se interpretan en contra de la entidad estatal y a favor del interesado.

Obsérvese que la glosa no es para aclarar, posibilidad que tiene INCO pero que no usa aquí, sino que es en el sentido de **exigir** una supuesta acta que supuestamente pide "lo dispuesto en el literal (z) numeral 1.2. Del Documento de Convocatoria".

Ello no es cierto, toda vez que dicho literal prescribe lo siguiente:

"(z) "Estados Financieros". Es, para los propósitos del presente documento de Convocatoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al último corte debidamente aprobado por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, o al último cierre anual ordinario debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social

competente en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último año fiscal. Los Estados Financieros deben ser aquellos que son tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente”.

Una lectura elemental revela que no pide el acta de aprobación.

Solo exige que el balance esté “debidamente aprobado”.

Por eso mismo, la casi totalidad de empresas participantes no aportó el documento que ahora se le ocurre a INCO pedir.

Nos permitimos recordar que el artículo 83 de la Constitución Política le obliga -no es una facultad discrecional- al INCO a darle crédito a lo que le expresen los particulares, a menos que la entidad pruebe lo contrario. Esta norma constitucional se concatena con los artículos 1, 2, 13, 122 y 209 de la Carta colombiana, con las de la Ley 489 de 1998, el CCA y la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, nuestra manifestación de interés CUMPLE con las exigencias del literal z, numeral 1.2. del documento de convocatoria, y el pendiente debe levantarse, para en su lugar, declarar que nuestra manifestación de interés es **HÁBIL**.

**En segundo lugar**, se tiene que dentro de nuestra Manifestación De Interés, dentro de los estados financieros 2009 de PROYECTOS Y SERVICIOS S.A., se encuentra de forma expresa el documento pedido ahora por INCO, referido a aquel en donde conste la aprobación de los mismos. En efecto, dentro de los mismos estados financieros allegados se tiene el documento que en forma taxativa contiene la aprobación de los estados financieros de nuestro consorciado, y en él se expresa que para el día 31 de marzo de 2010, en la ciudad de Madrid, los Consejeros de La Sociedad aprobaron las Cuentas Anuales y El Informe De Gestión para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, “siendo suscritas en prueba de conformidad” (Fl. 690 de nuestra manifestación de interés). Dicha constancia de aprobación también se encuentra respecto de los estados financieros de PROSER de los años 2007 y 2008, anexos a nuestra manifestación de interés). Las cuentas anuales - estados financieros de PROSER correspondientes a los años 2007, 2008 y 2009, fueron nuevamente aprobados, conforme con las tres certificaciones que adjunto al presente documento.

Por lo tanto, nuestra manifestación de interés CUMPLE con las exigencias del documento de convocatoria y se ratifica al cumplir con su petición mediante las certificaciones que anexo, y por lo mismo el pendiente debe levantarse, para en su lugar, declarar que nuestra manifestación de interés es **HÁBIL**.

### 3. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

No le asiste razón al INCO para declarar a nuestra manifestación de interés como Pendiente en cuanto a la capacidad técnica, por lo que solicitamos corregir su evaluación y declarar que la manifestación de interés es **HABIL**.

i). En capacidad de Organización, sobre la supuesta inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F de Ardanuy S.A., se anexa nuevamente el Formato 1, en la forma pedida por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

ii). En capacidad de Organización, sobre la supuesta inconsistencia entre las cifras del Formato 1 y los E.E.F.F de Proyectos y Servicios S.A. se anexa nuevamente el Formato 1, en la forma pedida por la entidad

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

iii). Nos permitimos especificar que las tasas utilizadas para la conversión, fueron las siguientes, conforme con la información tomada del Banco Central Europeo y el Banco de la República de Colombia:

Fecha de corte	Euro/Dólares US\$	Dólar/pesos \$
31 de diciembre de 2009:	1.4406	2.044,23
31 de diciembre de 2008	1.3917	2.243,59
31 de diciembre de 2007	1.4721	2.014,76

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

Fuente:

a) <http://www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>

b) [http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&\\_scid=iEmqVCGYkmE&ViewID=0%3ago%7er%3areport&SearchID=1fipu9329coidelenfhhs6fnn2&Style=BanRep&ViewState=5e9dgg4jhri0c3ugu5otlp4tvq&viewName=compoundView%211&Action=Print](http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=iEmqVCGYkmE&ViewID=0%3ago%7er%3areport&SearchID=1fipu9329coidelenfhhs6fnn2&Style=BanRep&ViewState=5e9dgg4jhri0c3ugu5otlp4tvq&viewName=compoundView%211&Action=Print)

iii). La evaluación considera que, respecto del contrato No. 1 para "Elaborar los estudios de ingeniería de detalle de los trabajos de rehabilitación del trayecto de la vía férrea Buenaventura - Medellín", formato 3 A, no se acreditó el porcentaje que tenía B & C S. A. dentro del Consorcio, al **inicio** del contrato.

a). Discrepamos de dicho criterio, pues está demostrado con la certificación allegada (fl. 249 de nuestra manifestación de interés), que allí se consagra de manera expresa que la participación de la citada empresa fue del 33% **durante todo** el contrato.

b). Es apenas obvio y elemental, que si la participación hubiera sido diferente en algún momento del contrato, así lo hubiera expresado la entidad que expidió la certificación.

Es más: Dentro de las certificaciones que acompañan al formato 3 A y dan soporte a la experiencia general aportada, se encuentra la emitida por FERROVIAS firmada por su presidente, MARIO FEDERICO PINEDO, en la cual establece que el CONSORCIO ILF BERATENDE INGENIEURE - OBERMEYER PLANEN + BERATEN - B&C, del cual hizo parte B&C S.A. con una participación del 33%, "celebró con Ferrovías el siguiente contrato", donde el término "celebró" deja constancia del acto inicial del mismo y donde no se hace mención de modificación alguna en cuanto al porcentaje de participación.

c). Me permito recordarle a Inco que la certificación allegada no expresa que hubiera existido cesión de consorciados. Y no lo dice porque efectivamente no existió cesión alguna.

Ello significa que el consorcio permaneció inalterable en su composición de inicio a fin.

Y también me permito llamar la atención respecto a que la Ley 80 de 1993, artículo 7, prohíbe la cesión entre consorciados. Por lo tanto, no era posible que B & C hubiera iniciado con un determinado porcentaje dentro del consorcio, y luego dicho porcentaje sufriera modificaciones.

d). En la manifestación de interés se demostró que al inicio del contrato, B & C tenía el 33% de participación en el Consorcio, con los siguientes documentos:

- Certificación, folios 249 al 250
- Contrato, folios 251 al 259.
- Acta de liquidación, folios 261 al 270

e). No obstante, me permito allegar copia de la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, en la cual se indica el porcentaje de participación **inicial** de B & C, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal, tal como lo permite el subnumeral (5), página 51, del documento de convocatoria. Es de agregar que INCO, que recibió derechos de la suprimida Ferrovías, que fue la entidad contratante, dispone en sus archivos de todos los documentos que he reseñado, los cuales puede constatar de manera interna, y debe aplicar conforme con el artículo 10 del CCA, el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

iiii-1). Para evitar posibles equívocos del equipo evaluador, me permito señalar que en el documento de evaluación NO se dejó como pendiente la demostración del porcentaje de participación de B & C respecto del contrato que se registró en el Formato 3 B y por ello mismo no hacemos pronunciamiento sobre el tema, en razón de la aceptación de Inco de dicha experiencia y su calificación como **HÁBIL**. No obstante, me permito manifestar que en caso de actuación adicional y abrupta que pueda tener después el evaluador, se tienen los mismos argumentos precedentes, advirtiendo que en la manifestación de interés se aportaron documentos adicionales de comprobación, y anexo por si acaso, la certificación del Representante Legal y del Revisor Fiscal de B & C. Adiciono que éste contrato fue certificado por INCO, entidad que tiene los documentos para verificar los datos respectivos.

v). En cuanto a la posible "diferencia respecto del valor calculado por el Interesado" en facturación anual promedio sobre el contrato relacionado como No. 1 para la experiencia general en supervisión o interventoría de construcción de infraestructura vial, incluido en el formato 3 B, manifestamos que el anexo que se adjuntó a la manifestación de interés tiene una diferencia en el valor facturado para el año 1999 y se anexa el ajuste pedido.

No obstante y como al parecer la glosa se dirige a que no debía incluirse los ajustes nos permitimos anexar el formato sin tenerlos en cuenta.

Por lo tanto, me permito anexar y diligenciar nuevamente el formato 3B con los valores resultantes del procedimiento de cálculo indicado en el documento de convocatoria.

Los datos coinciden plenamente con los obtenidos en el ejercicio que el INCO realizó en documento de evaluación.

Por lo anterior, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.



vi). Respecto de la capacidad residual de contratación de INCOPLAN, nos permitimos manifestar que la capacidad comprometida es de 21.194,86 SMMLV y hacemos allegar el K residual corregido. Anexamos los formatos 4-4A, 4B, 4C del citado consorciado.

Conforme con lo solicitado, solicitamos levantar el pendiente y evaluar nuestra Manifestación de Interés como **HÁBIL**.

Por todo lo expuesto y con los documentos que anexamos a la presente comunicación, solicitamos de manera comedida al Instituto, que nuestra Manifestación de Interés sea declara **HÁBIL**.

Cordialmente,

**ABRAHAM PALACIO AMADO**  
**Representante legal CONSORCIO INTERCON**  
**C.C. 14.221.485 de Ibagué**

Anexos: \_\_\_ folios

## ANEXO 2A

### **MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.**

Se hace constar por el presente documento que [B & C S.A.], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

#### **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO**

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

#### **CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA**

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

#### **CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO





notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s).

El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

#### **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.**

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

#### **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.



## **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

## **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

Al Garantizado  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

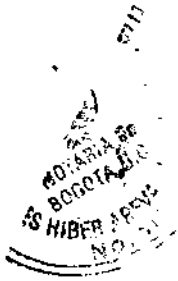
## **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.





Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]  
C.C.14.221.485 de Ibagué

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]  
C.C.14.221.485 de Ibagué



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ

NOTARÍA 5<sup>a</sup>

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO**

Quien se identificó con:

C.C. No. **14221485**

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

oplop1z9p9a19do  
Bogotá D.C. 04/06/2011 a las 12:04:31

*Abraham Antonio Palacio Amado*  
FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA  
**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

14221485

## ANEXO 2A

### **MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.**

Se hace constar por el presente documento que [B & C S.A.], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

#### **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO**

El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

#### **CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA**

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

#### **CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO



notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s).

El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

#### **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.**

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

#### **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL  
BOGOTÁ  
COLOMBIA

## **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

## **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

Al Garantizado  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

## **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

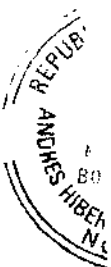
Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.



Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]  
C.C.14.221.485 de Ibagué

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]  
C.C.14.221.485 de Ibagué





NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

**PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO**

Quien se identificó con:

C.C. No. 14221485

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

pqzbpqw10q0xz0pp

Bogotá D.C. 04/06/2011 a las 12:54:34

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE



AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA  
**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



## ANEXO 2A

### **MODELO FIANZA OTORGADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL O DE LA SOCIEDAD CONTROLADA POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN NUMERAL 3.4. DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA.**

Se hace constar por el presente documento que [B & C S.A.], [sociedad comercial], domiciliada en [Bogotá] y representada por [ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente], quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones de [B & C S.A.] (El "Garantizado") derivadas de la adjudicación al Garantizado en su condición de [miembro de la Estructura Plural Proponente] del Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-001-2011 abierto por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, incluyendo el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría (las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

#### **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Documento de Convocatoria, en los Pliegos de Condiciones, o en el Contrato de Interventoría.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO**

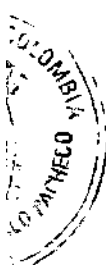
El Fiador, por medio del presente documento, otorga fianza irrevocable a favor del Instituto Nacional de Concesiones –INCO para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

#### **CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA**

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

#### **CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.04 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO



notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s).

El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

#### **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.**

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará.

#### **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el [Proponente del cual es miembro el Garantizado] resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

### **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

### **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

Al Garantizado  
B & C S.A.  
Atn. **[ABRAHAM ANTONIO PALACIOAMADO Representante Suplente]**  
Dirección **[Carrera 21 No. 82-51]**  
Ciudad **[Bogotá]**  
País Colombia

### **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el [Garantizado/Interventor del cual es miembro el Garantizado] y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

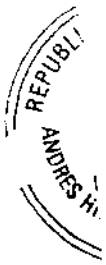




Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos tres (3) días del mes de junio de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL FIADOR]  
C.C.14.221.485 de Ibagué

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO** Representante Legal Suplente  
[B & C S.A -FIRMA DEL garantizado]  
C.C.14.221.485 de Ibagué



**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ**

**NOTARIA 5<sup>a</sup>**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo  
de Bogotá D.C. Compareció:

**PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO**

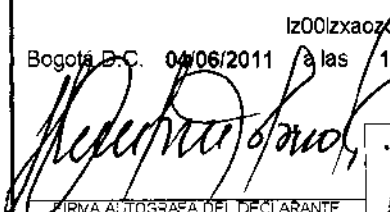
Quien se identificó con:

**C.C. No. 14221485**

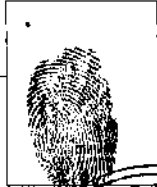
y declaró que la firma y huella que aparecen en  
este documento son suyas y que el contenido del  
mismo es cierto.

lz00lzxa0z0q0cll

Bogotá D.C. 04/06/2011 a las 12:54:32



FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE



AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA  
**ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO**  
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**

**EXTRACTO DE ACTA**

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2009, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2008 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

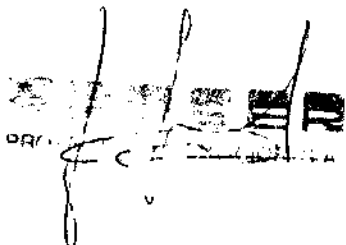
“Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló”.

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,



Fdo: D. José Mª Cañas Lavado

Director Financiero

**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**

**EXTRACTO DE ACTA**

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2008, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2007 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

“Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló”.

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,

Fdo: D. José Mª Cañas Lavado

Director Financiero



**PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**

**EXTRACTO DE ACTA**

Certifico que en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2010, se incluyó el siguiente texto, en donde consta que las cuentas generales del año 2009 fueron aprobadas por el órgano societario autorizado para ello:

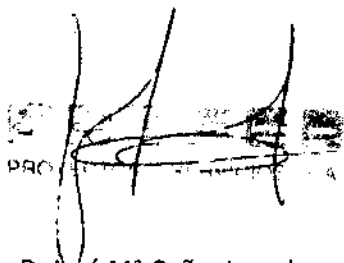
“Los accionistas acuerdan por unanimidad:

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, memoria y estado de flujos de efectivo) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, que quedaron incorporados como anexo al acta de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que las formuló”.

Dicha acta se encuentra debidamente aprobada y firmada.

Firmo la presente certificación a los 3 días de JUNIO de 2011.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Cañas Lavado', written over a faint, partially obscured stamp or logo. The signature is written in a cursive style.

Fdo: D. José Mª Cañas Lavado

Director Financiero

**FORMATO 1**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

Madrid, España 03 de Junio de 2011

**1. INSTRUCCIONES**

1.1 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del diligenciamiento del presente Formato 1, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4 del Documento de Convocatoria. 1.2 En el presente Formato 1 se deberá señalar la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

1.3 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de la Manifestación de Interés su correspondiente Formato 1.

1.4 El Formato 1 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda). En todo caso, se dará aplicación al numeral 3.4.4 y 3.7.5 del Documento de Convocatoria.

1.5 Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.3. del Documento de Convocatoria, la información del Formato 1 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formato deberá estar suscrito de acuerdo con el numeral 3.7.5 del Documento de Convocatoria.

1.6 En relación con las cifras consignadas en el Formato 1, a través de las cuales los Interesados demuestren la capacidad financiera exigida en el numeral 3.4.4(b) del Documento de Convocatoria, las mismas deben ser verificables en los Estados Financieros.

1.7 Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Documento de Convocatoria.

1.8 Relacione los datos de identificación del Interesado o MAP que diligencia el formulario.

1.9 Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

1.10 Deberá acreditar que como parte de sus actividades empresariales realiza las actividades exigidas en el Documento de Convocatoria.

1.11 En relación con la Capacidad Financiera (Cf): Recuerde utilizar el punto (.) para separar miles y la coma (,) para separar decimales; las cifras se deben expresar en pesos. Indique la fecha de corte a la cual corresponde la información que relaciona. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de contador público, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable, de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable al Interesado o miembro de la Estructura Plural. Escriba los siguientes datos tomándolos de los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009 que anexa: Razón de Endeudamiento: Determine e indique el endeudamiento en porcentaje, el cual resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Índice de Liquidez: Determine e indique la liquidez en número de veces, la cual resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes. Capacidad financiera (Cf): Se encuentra compuesta por el valor máximo de Razón de Endeudamiento y mínimos de Índice de Liquidez y de Patrimonio, indique cada uno de los valores solicitados.

1.12 En relación con la Capacidad de Organización (Co), los Interesados deberán transcribir en SMMLV, los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años. El promedio aritmético de los dos (2) mejores años de ingresos brutos operacionales, corresponderá al valor de la Capacidad de Organización correspondiente.

1.13 Finalmente relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse los cuales debe anexar al formulario y están relacionados con la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

## 2. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: ARDANUY INGENIERIA, S.A.

MAP: SI[ ]NO[x ]

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA<sup>1</sup>: ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y MODIFICACION, DOCUMENTOS DE APODERAMIENTO, CERTIFICADOS, ESTADOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AVDA. DE EUROPA Nº 34, EDIFICIO B, BAJO IZQUIERDA

CIUDAD Y PAÍS: MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: +91 799.45.00 FAX: +91 799.45.01

CORREO ELECTRÓNICO: concursos@ardanuy.com

### NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: AVDA. DE EUROPA Nº 34, EDIFICIO B, BAJO IZQUIERDA

CIUDAD Y PAÍS: MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: 91 799.45.00 FAX: 91 799.45.01

CORREO ELECTRÓNICO: concursos@ardanuy.com

## 3. REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALONSO ANDINO

Documento de identificación:

PASAPORTE Nº AC 512105 de España

Facultades del(los) representante(s) legal(es): "...1) –CONTRATOS–celebrar y ejecutar toda clase de contratos que se refieran al objeto social, directa o indirectamente.

1 Este campo denominado "Requisito Habilitante que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marca una equis [X] en el "sí" frente a "MAP" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de MAP.

6) SUBASTAS – acudir a subastas y concurso, formular proposiciones; hacer depósitos y fianzas, retirar unos y otros aceptar adjudicaciones, tanto provisionales como definitivas e impugnar las que se hubieran acordado.

7) FIRMA SOCIAL - ... suscribir y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, afecten o interesen a la sociedad.

9) REPRESENTACIÓN – representar a la compañía en toda clase de asuntos extrajudiciales, judiciales, administrativos, contencioso administrativo laborales, sindicales y cualesquiera otros, ante cualesquier autoridades, funcionarios, magistraturas y S.M.A.C... y organismos del estado... otorgar y revocar poderes, concediendo, del as facultades que le correspondan, las que estime precisas para la representación de la sociedad.

#### 4. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la Interventoría de proyectos.

#### 5. CALIFICACIÓN:

##### 5.1 Capacidad Financiera

Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **ARDANUY INGENIERIA S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

##### (a) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \quad \$ \quad \frac{5.430.571.343,53}{16.845.896.484,00} * 100 = 32,24\%$$

##### (b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 14.435.943.991,47}{\$ 5.055.133.234,29} = 2,86$$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: 11.415.325.140,47  
 Patrimonio en SMMLV (2009 = 496.900): 22.973,08

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la estructura plural

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **B Y C S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(d) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 962.366.847,00}{\$ 1.867.131.500,00} * 100 = 51.56 \%$$

(e) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 1.827.256.943,00}{\$ 937.888.214,00} = 1,948$$

(f) Patrimonio

Patrimonio en \$: 904.494.653,00 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 1.820,00

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(g) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 22.192.504.747,81}{\$ 35.750.271.854,98} * 100 = 62.08\%$$

(h) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 34.501.170.448,51}{\$ 21.248.967.240,16} = 1,6236$

(i) Patrimonio

Patrimonio en \$: 13.557.767.107,17 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 27.284,69.

### Capacidad Financiera

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **INCOPLAN S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 2.280.473.060}{\$ 5.381.182.507} * 100 = 42.0 \%$

(b) Índice de Liquidez

Liquidez =  $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 3.215.473.411}{\$ 1.459.685.355} = 2,20$

- Patrimonio

Patrimonio en \$: 3.100.709.447

Patrimonio en SMMLV: 6.240

### 5.2 Capacidad de Organización (Co)

[Los miembros del Interesado que contribuyan a determinar la Capacidad de Organización, deberán completar la tabla que se adjunta a continuación. De esta forma, para determinar la Capacidad de Organización del Interesado se tomará en consideración durante el proceso de evaluación, el porcentaje de participación de cada miembro del Interesado, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4.3 (c) y el 3.4.4 (c) del Documento de Convocatoria. Al menos un MAP deberá acreditar el mínimo establecido en los mencionados numerales.]

Nombre del miembro del Interesado: ARDANUY INGENIERIA, S.A.

MAP: [SI] o [NxO]

Porcentaje de participación: 30%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primer año Considerado 2008 y segundo año considerado 2009.

	Ingreso bruto operacional en Pesos	SMMLV	Ingreso bruto operacional expresados en SMMLV	copiar los dos mayores valores	
2005	10.908.741.590,62	381.500,00	28.594,34		
2006	11.636.820.688,76	408.000,00	28.521,62		
2007	14.293.233.655,89	433.700,00	32.956,50		
2008	23.819.509.349,42	461.500,00	51.613,23	51.613,23	
2009	22.461.697.086,71	496.900,00	45.203,66	45.203,66	
				96.816,89	Total de los dos mayores valores
				48.408,44	Promedio (Total /2)

Co=(Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 51.613,23 SMMLV + ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 45.203,66 SMMLV)/2

Co= 48.408,44 SMMLV

NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA

CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

FIRMA:



**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**  
Representante Legal CONSORCIO INTERCON  
Documento de identificación 14.221.485 de Ibagué.





**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**  
Apoderado de ARDANUY INGENIERIA  
C.C. 14.221.485 De Ibagué



**EDGAR MORA**  
Contador en Colombia de ARDANUY INGENIERIA  
C.C.79.292.193 de Bogotá  
T.P 119381- T

**FORMATO 1**  
**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

Madrid, España 03 De Junio de 2011

**1. INSTRUCCIONES**

1.1 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 4881 de 2008 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes a través del diligenciamiento del presente Formato 1, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.4 del Documento de Convocatoria. 1.2 En el presente Formato 1 se deberá señalar la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

1.3 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de los miembros de la Estructura Plural deberá adjuntar como parte de la Manifestación de Interés su correspondiente Formato 1.

1.4 El Formato 1 deberá ser suscrito por el representante legal del Interesado, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda). En todo caso, se dará aplicación al numeral 3.4.4 y 3.7.5 del Documento de Convocatoria.

1.5 Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el numeral 3.3. del Documento de Convocatoria, la información del Formato 1 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (controlada o matriz o controlada por la matriz, según corresponda) y el Formato deberá estar suscrito de acuerdo con el numeral 3.7.5 del Documento de Convocatoria.

1.6 En relación con las cifras consignadas en el Formato 1, a través de las cuales los Interesados demuestren la capacidad financiera exigida en el numeral 3.4.4(b) del Documento de Convocatoria, las mismas deben ser verificables en los Estados Financieros.

1.7 Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Documento de Convocatoria.

1.8 Relacione los datos de identificación del Interesado o MAP que diligencia el formulario.

1.9 Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

1.10 Deberá acreditar que como parte de sus actividades empresariales realiza las actividades exigidas en el Documento de Convocatoria.

1.11 En relación con la Capacidad Financiera (Cf): Recuerde utilizar el punto (.) para separar miles y la coma (,) para separar decimales; las cifras se deben expresar en pesos. Indique la fecha de corte a la cual corresponde la información que relaciona. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de contador público, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable, de acuerdo con los requisitos previstos en la ley aplicable al Interesado o miembro de la Estructura Plural. Escriba los siguientes datos tomándolos de los Estados Financieros con corte de 31 de diciembre de 2009 que anexa: Razón de Endeudamiento: Determine e indique el endeudamiento

en porcentaje, el cual resulta de dividir el pasivo total sobre el activo total. Índice de Liquidez: Determine e indique la liquidez en número de veces, la cual resulta de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente. Patrimonio: Relacione el patrimonio en Pesos constantes. Capacidad financiera (Cf): Se encuentra compuesta por el valor máximo de Razón de Endeudamiento y mínimos de Índice de Liquidez y de Patrimonio, indique cada uno de los valores solicitados.

1.12 En relación con la Capacidad de Organización (Co), los Interesados deberán transcribir en SMMLV, los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años. El promedio aritmético de los dos (2) mejores años de ingresos brutos operacionales, corresponderá al valor de la Capacidad de Organización correspondiente.

1.13 Finalmente relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse los cuales debe anexar al formulario y están relacionados con la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Interesados.

## **2. IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE DEL INTERESADO O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL: PROYECTOS Y SERVICIOS, SA

MAP: SI [ X ] NO [  ]

REQUISITO(S) HABILITANTE(S) QUE ACREDITA: ESCRITURA DE CONSTITUCION, DOCUMENTOS DE APODERAMIENTO, CERTIFICADOS Y CUENTAS ANUALES EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE TORREGALINDO Nº 1

CIUDAD Y PAÍS: MADRID – (ESPAÑA)

TELÉFONO: 34913530690 FAX: 34913530691

CORREO ELECTRÓNICO: [\\_jlaguilar2@fcc.es\\_](mailto:_jlaguilar2@fcc.es_)

### **NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CALLE TORREGALINDO Nº 1

CIUDAD Y PAÍS: MADRID – (ESPAÑA)

TELÉFONO: 34913530690 FAX: 34913530691

CORREO ELECTRÓNICO: [\\_jlaguilar2@fcc.es](mailto:_jlaguilar2@fcc.es)

### **3. REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL): AMALIO AGUILAR BUSTILLOS

Documento de identificación:

NUMERO DE PASAPORTE AE027156 de España

Facultades del representante legal: "... a) todas las que directamente o por conexión pertenezcan al giro y tráfico propio del objeto social, representando a la sociedad en esta esfera en toda clase de actos y contratos, sean de administración o de disposición, con uso de la firma social, y la representación de la compañía ante toda clase de personas naturales o jurídicas de derecho privado y derecho público.

d) Representar a la sociedad en el ejercicio de toda clase de acciones y procedimientos; administrativos ante cualesquiera organismo de la administración estatal, provincia o local económico – administrativos; contencioso administrativo y judiciales... y a todos estos efectos conferir, modificar y revocar mandatos y poderes causídicos a letrados, procuradores y graduados sociales.

1 Este campo denominado "Requisito Habilitante que Acredita" solamente deberá ser diligenciado por quien haya marca una equis [X] en el "sí" frente a "MAP" los demás campos deberá ser diligenciados por todos los Interesado y miembros de Estructuras Plurales sin importar si tienen o no la condición de MAP

j) para la actuación de todo lo anterior por delegación a través de otras personas naturales o jurídicas, podrán así mismo conferir toda clase de apoderamientos así como modificar y revocar los poderes conferidos.

k) otorgar toda clase de documentos privados y públicos sin excepción en ejercicio de tales atribuciones.

### **4. CLASIFICACIÓN:**

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran la consultoría en materia de infraestructura para el transporte vial y la Interventoría de proyectos.

### **5. CALIFICACIÓN:**

#### **5.1 Capacidad Financiera**

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(a) Razón de Endeudamiento

Endeudamiento =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 =$  \$ 22.192.504.747,81 \* 100 = 62.08%  
\$ 35.750.271.854,98

(b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 34.501.170.448,51}{\$ 21.248.967.240,16} = 1,6236$$

(c) Patrimonio

Patrimonio en \$: 13.557.767.107,17 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 27.284,69

A continuación relaciones los indicadores de los demás miembros de la estructura plural

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **B Y C S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de diciembre de 2009

(d) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 962.366.847,00}{\$ 1.867.131.500,00} * 100 = 51.56 \%$$

(e) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 1.827.256.943,00}{\$ 937.888.214,00} = 1,948$$

(f) Patrimonio

Patrimonio en \$: 904.494.653,00 Patrimonio en SMMLV (del respectivo año del patrimonio acreditado): 1.820,00

Nombre de los miembros del interesado (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **ARDANUY INGENIERÍA S.A**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 de Diciembre de 2009

(g) Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 5.430.571.343,53}{\$ 16.845.896.484,00} * 100 = 32,24\%$$

(h) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 14.435.943.991,47}{\$ 5.055.133.234,29} = 2,86$$

(i) Patrimonio

Patrimonio en \$: 11.415.325.140,47  
Patrimonio en SMMLV (2009 = 496.900): 22.973,08

**Capacidad Financiera**

[Nombre del MAP que acredita la Capacidad Financiera (valores de Razón de Endeudamiento, Índice de Liquidez, Patrimonio): **INCOPLAN S.A.**

Fecha de corte de la información relacionada: 31 DE DICIEMBRE DE 2009

- Razón de Endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 = \frac{\$ 2.280.473.060}{\$ 5.381.182.507} * 100 = 42.0 \%$$

(b) Índice de Liquidez

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 3.215.473.411}{\$ 1.459.685.355} = 2,20$$

- Patrimonio

Patrimonio en \$: 3.100.709.447

Patrimonio en SMMLV: 6.240

**5.2 Capacidad de Organización (Co)**

[Los miembros del Interesado que contribuyan a determinar la Capacidad de Organización, deberán completar la tabla que se adjunta a continuación. De esta forma, para determinar la Capacidad de Organización del Interesado se tomará en consideración durante el proceso de evaluación, el porcentaje de participación de cada miembro del Interesado, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.4.3 (c) y el 3.4.4 (c) del Documento de Convocatoria. Al menos un MAP deberá acreditar el mínimo establecido en los mencionados numerales.]

Nombre del miembro del Interesado: PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A.

MAP: [SI] o [NxO]

Porcentaje de participación: 40%

Indicar los dos mejores años de los últimos cinco años considerados: primer año Considerado 2007 y segundo año considerado 2008.

	Ingreso bruto operacional en pesos	SMMLV	Ingreso operacional expresados bruto en SMMLV	copiar los dos mayores valores	
2005	28.271.148.642,30	381.500,00	74.105,24		
2006	30.310.041.401,10	408.000,00	74.283,32		
2007	37.743.244.056,99	433.700,00	87.026,16	87.026,16	
2008	41.081.029.060,94	461.500,00	89.016,31	89.016,31	
2009	35.590.643.354,67	496.900,00	71.625,36		
				176.042,47	total de los dos mejores valores
				88.021,24	promedio (total /2)

Co= (Ingresos brutos operacionales del primer año considerado 87.026.16 SMMLV + ingresos brutos operacionales del segundo año considerado 89.016.31 SMMLV)/2

Co= 88.021,24 SMMLV

NOTA: Los ingresos brutos operacionales deberán expresarse en SMMLV correspondientes al mismo año de la facturación de dichos ingresos. Se deberán anexar los Estados Financieros en copia auténtica de los años diferentes a 2009 que se relacionen como los dos (2) mejores de los últimos cinco (5) años.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y QUE CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA

CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**  
Representante Legal CONSORCIO INTERCON  
Documento de identificación 14.221.485 de Ibagué.



**ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO**

Apoderado de PROYECTOS Y SERVICIOS – PROSER S.A.  
C.C. 14.221.485 De Ibagué



**EDGAR MORA**

Contador en Colombia de PROYECTOS Y SERVICIOS- PROSER S.A.  
C.C.79.292.193 de Bogotá  
T.P 119381- T

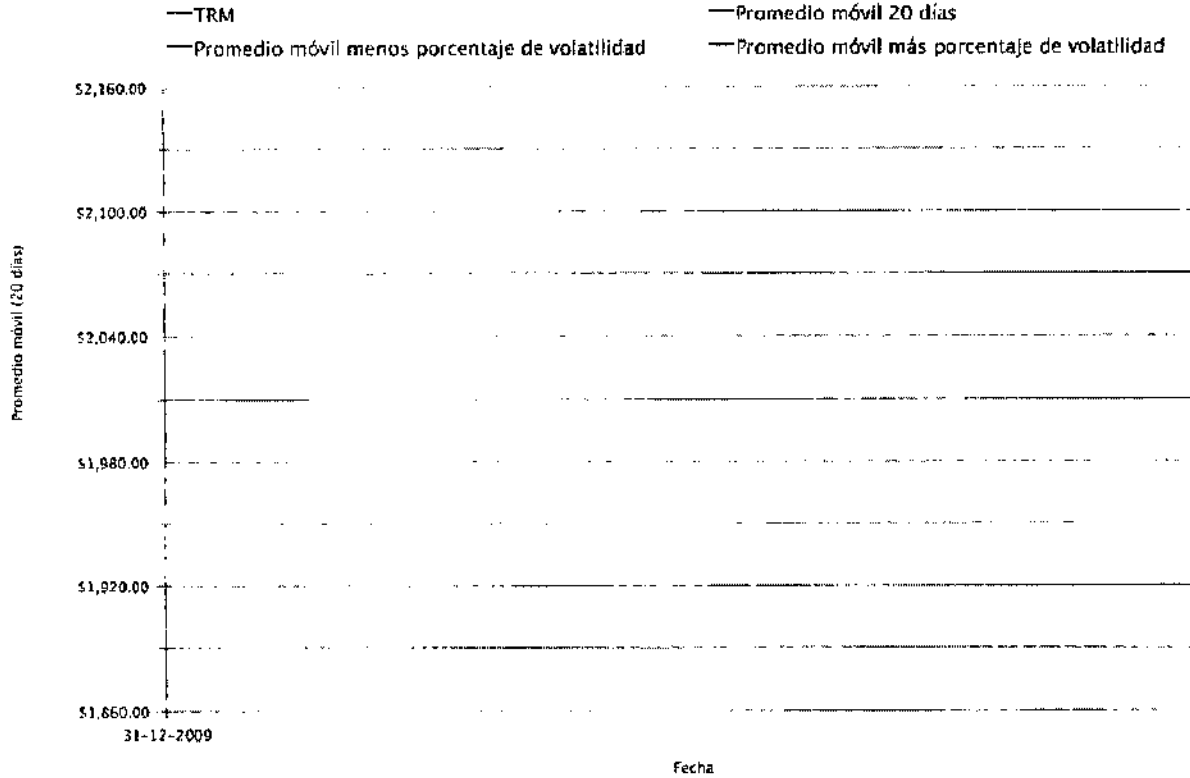


**Promedio móvil 20 días**

1.1.2 Para rango de fechas dado

Información disponible a partir del 3 de enero de 2000

La tabla de datos ubicada en la parte inferior de este reporte permite ordenar cualquiera de sus columnas y ver su resultado tanto en la tabla de datos como en la gráfica.



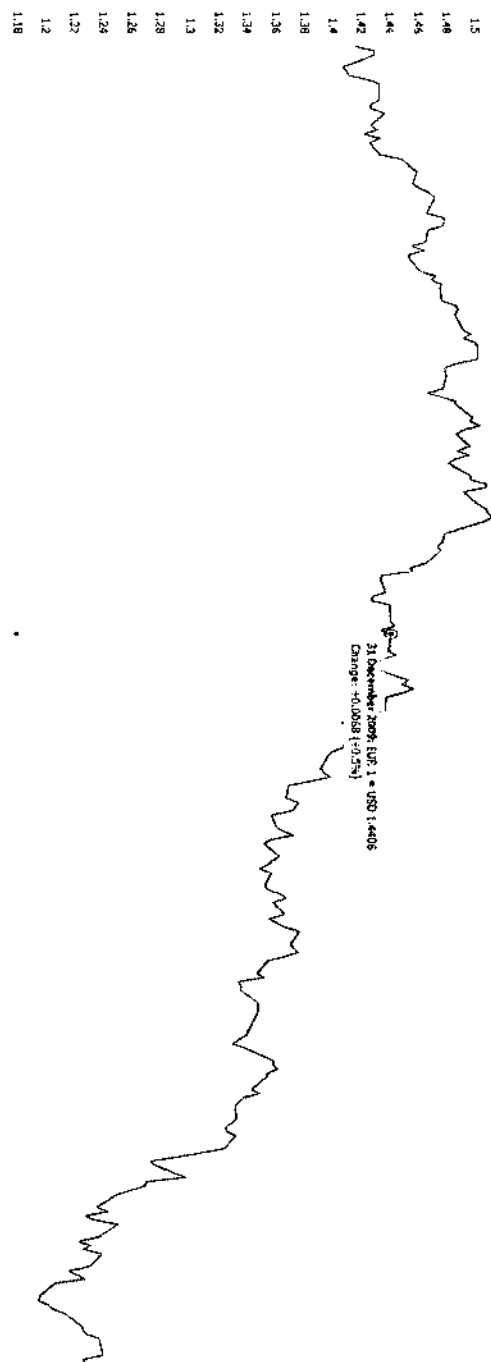
Fecha	TRM	Promedio móvil 20 días	Promedio móvil menos porcentaje de volatilidad	Promedio móvil más porcentaje de volatilidad
31-12-2009	\$2,044.23	\$2,015.69	\$1,914.91	\$2,116.47

Fuente: los datos presentados en este cuadro fueron calculados por el Banco de la República con excepción de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), la cual proviene de la Superintendencia Financiera de Colombia ([www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)).

Google - Esta página está escrita en inglés. ¿Quieres traducirla con la barra Google? Más información. ¿Esta página no está escrita en inglés? Solicitar la versión.

US dollar (USD)

Latest (7 June 2011): EUR 1 = USD 1.46572 (-0.0058 (-0.4%))
Reference rates
Dollars per euro
Exchange rate
Change from 12 August 2009 to 22 June 2010: -0.1899 (-13.44%)
Minimum (8 June 2010): 1.1942 - Maximum (3 December 2009): 1.5120 - Average: 1.3923



Reference rates over last four months - US dollar (USD)

Table with columns for months (Mon, Tue, Wed, Thu, Fri, Sat, Sun) and years (1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011).

- Market Indices: +US \$ 1,4652, +JPY \$ 117.55, +GBP \$ 1.9638, +CHF \$ 21.719, +AUD \$ 1.8274, +NZD \$ 1.8544, +HKD \$ 4.5328, +TWD \$ 17.099, +INR \$ 59.67, +SGD \$ 1.5246, +KRW \$ 1,225, +MYR \$ 2.3188, +THB \$ 23.92, +IDR \$ 1,429, +PHP \$ 4.683, +VND \$ 11,5216, +CNY \$ 12.7167, +USD \$ 1.4652, +MXN \$ 55.4629, +BRL \$ 1.9888, +ARS \$ 17.1634, +CLP \$ 4.485, +COP \$ 1,1268, +PEN \$ 63.21, +UYU \$ 1,788, +ZAR \$ 8.8893

**TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS**  
**FORMATO 39 SIN AJUSTES**  
 Experiencia en Supervisión o Interventoría de Contratos de Construcción de Infraestructura Vial

Nombre del Inversor: CONSORCIO INTERCON  
 Nombre de las Miembras que conforman el Inversor: ARDANIUY INGENIERIA S.A., PROVEDOSY SERVICIOS S.A., B & C S.A.  
 Nombre del(los) MAPS(1): B & C S.A.

Contrato No.	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor total contratado del contrato (6)	Valor cancelado del contrato prorrateado por año (7)	% de participación del MAP en la Estructura Patral al momento de la suscripción del contrato (8)	% de participación del MAP en la Estructura Patral al momento de la terminación del contrato (9)	Entidad Contratante				
										Nombre	Persona Contacto	Email	Dirección	Tel/Fax
1042634-99	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión para la rehabilitación, conservación, operación y explotación de la red peatonal (Bulevarventura - La Piedad y Zarzal - La Trinchera) y la rehabilitación, conservación y construcción del Tronco Contrato - 2 y 3 de	21/05/1999	22/09/1999	17/07/2006	08/03/2007	46.472,66	6.345,00	50,00%	90,00%	FERROVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE CONDICIONES	Diana Celysken Gomez	edsh@edsh.com.co	Av. # Dosque - Centro - Medellín - Colombia	3244093

*[Handwritten Signature]*  
 Firma del Representante Legal del Inversor:  
 Nombre: BRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO  
 Identificación: 1423145 de Bogotá

Instrucciones: (1) El nombre (ellos) MAP(S) corresponde a (ellas) Miembras del Inversor que conforman la experiencia de esta Fianza Financiera.

(2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratista, lo cual debe estar comprendido dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.

(3) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.

(4) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato.

(5) Corresponde al valor del contrato de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, con respecto a MAP(S) de acuerdo con el numeral 2.2.3 del Documento de Convocatoria, comprendiendo lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor total cancelado durante la ejecución del contrato para cualquier otro objeto similar; corresponde al valor cancelado durante la etapa de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. Los valores anuales deben incluir los honorarios acordados de sus honorarios) al Contrato Principal (del contrato de contrato multiplicado por 2).

(6) El Valor del contrato prorrateado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el número de meses transcurridos desde la fecha de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12.

(7) Para períodos experiencia obtenida bajo forma de suscripción debe tenerse una participación mínima del 20% en la entidad (Forma de suscripción al momento de la suscripción del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.1 (C), caso en el cual se aplica el 100% de la experiencia. Para los efectos de este formato financiero, se deberá indicar en este espacio el porcentaje real de participación en la forma de suscripción y se aplicará la experiencia real de participación en la forma de suscripción en el 100% únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20%, ya concluido.



**B&C S.A.**  
NIT. 800.015.774-1

Bogotá, 3 de Junio de 2011

## CERTIFICACIÓN

**ABRAHAM PALACIO AMADO**, representante legal suplente, y **EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ**, Contador publico por el presente documento HACEMOS CONSTAR que dentro del CONSORCIO GERENCIAR, que ejecutó el contrato con FERROVIAS 04-0243-0-99 cuyo objeto fue "la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión para la rehabilitación, conservación, operación y explotación de la red pacífica (Buenaventura – La Felisa y Zarzal – La Tebaida) y de la construcción, explotación y mantenimiento de la central de transferencia de carga de la Felisa.", la participación de B & C S.A. fue del **50%** dentro del Consorcio, durante toda la ejecución de dicho contrato, tanto al momento de la adjudicación, como al perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la entrega del objeto contractual y la suscripción del acta de liquidación.

Para constancia,

**ABRAHAM PALACIO AMADO**  
Representante legal Suplente

**EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ**  
Contador publico





**B&C S.A.**  
NIT. 800.015.774-1

Bogotá, 3 de Junio de 2011

## CERTIFICACIÓN

**ABRAHAM PALACIO AMADO**, representante legal suplente, y **EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ**, Contador publico, por el presente documento HACEMOS CONSTAR que dentro del CONSORCIO ILF BERATENDE INGENIEURE- OBERMEYER PLANEN + BERATEN – B&C CIA LTDA (Hoy S.A), que ejecutó el contrato con FERROVIAS 04-0272-95 cuyo objeto fue "el estudio de ingeniería de detalle para los trabajo de rehabilitación del trayecto de la vía férrea Buenaventura – Medellín, sector: Buenaventura (Km.0)- Medellín (Km 651)", la participación de B & C S.A. fue del **33%** dentro del Consorcio, durante toda la ejecución de dicho contrato, tanto al momento de la adjudicación, como al perfeccionamiento del contrato, la suscripción del acta de inicio, la entrega del objeto contractual y la suscripción del acta de liquidación.

Para constancia,

**ABRAHAM PALACIO AMADO**  
Representante legal Suplente

**EDGAR JUSTO MORA SANCHEZ**  
Contador Público





VÍAS AMBIENTALES, G.P.S. CALISTO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

SECTOR 3  
FORMATO 4  
CERTIFICADO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL

Nombre del Interesado: INGENIERIA CONSULTORA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.  
Nombre del Miembro que conforma el Interesado: INGENIERIA CONSULTORA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.

Formato 4A: Contratos en ejecución por Miembro

Instrucciones:

1. Se debe diligenciar una tabla por cada Miembro

Miembro: INGENIERIA CONSULTORA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Numero del contrato en ejecución y adjudicado	Objeto del contrato en ejecución y/o adjudicado	Entidad contratante	Valor del contrato en ejecución y/o adjudicado (1)	Valor cancelado del contrato (2)	Participación en el contrato en ejecución y/o adjudicado (3)	Valor del contrato proporcional a su participación del contrato en ejecución (4)	Valor del monto cancelado proporcional a su participación en el contrato (5)	Valor pendiente en el contrato proporcional a su participación en el contrato (6)	Capacidad residual de contratación del contratante (SRVLU)
1	DEBERO CONCEPTUAL DE LA RED DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO Y SERVIDOR CONSERVACION DE LA PASEBOLA LINEA DE METRO DISTRITAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD - BID TRANSPORTE PUBLICO PARA LA CIUDAD DE BOGOTA	SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD - BID	\$ 13.800.000.202	\$ 16.123.028.842	10%	\$ 2.540.000.192	\$ 2.882.462.986	\$ 7.147.180	142.97
2	INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CARRERA Y LOS PANTOS DE COLECCION Y CARRERA DE LA LINEA DE METRO DISTRITAL INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BOGOTAMANICA.	METROLINEA	\$ 2.280.251.189	\$ 1.289.972.206	20%	\$ 576.106.248	\$ 596.811.972	\$ 261.296.476	767,25
3	INTERVENTORIA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, MANEJO Y OPERACION DEL SISTEMA DE COLECCION, HIGIENIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	AEROPUERTO	\$ 12.865.283.809	\$ 1.240.278.638	60%	\$ 7.767.261.900	\$ 822.165.803	\$ 3.742.254.897	1357,43
4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y OPERACION DE VÍAS, CICLOMOTAS Y ANHEMES EN LAS COMUNAS 2 Y 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	\$ 624.742.000	\$ 332.220.114	100%	\$ 242.742.290	\$ 332.220.114	\$ 111.461.486	204,17
5	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE LA CONSTRUCCION DE ANHEMES DE AMBOS COSTADOS DE LA CARRETA 16 DESDE LA CALLE 140 HASTA LA CALLE 122 Y ANHEMES DE LA CARRETA 18 DEL CONDOMINIO DOBLENDA Y ESPALDÓN (CALLE 122 Y CALLE 140) PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE VALORIZACION EN BOGOTA D.C.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	\$ 751.227.077	\$ 413.124.087	76%	\$ 642.409.202	\$ 519.444.050	\$ 229.041.157	479,28

6	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VÍAS, ANDEDES Y OCLANDIA, CARRETERA 18 ENTRE TRANSVERSAL 8 PARALELA A LA AUTOPISTA SAN J. Y CALLE 11 Y CALLE 11 ENTRE TRANSVERSAL 8 Y TRANSVERSAL 11 DEL MUNICIPIO DE SAN MARCELO. LAS TORRES DEL BARRIO LA DESPENSA MUNICIPIO DE SOLOCHA.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.028.000.000	\$ 69.113.000	100%	\$ 1.097.113.000	\$ 69.113.000	\$ 1.028.000.000	\$ 69.113.000	488,70
7	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA DE LA UNIDAD PERFORADA Y COMUNITARIA DE LA COMUNA 6, UBICADA EN LA CALLE 15 N° 2-108.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 1.608.987.938	\$ 0	15%	\$ 241.348.200	\$ 0	\$ 1.367.639.738	\$ 241.348.200	488,70
8	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA REMEDIACIÓN DE TERCER ANILAS Y DOS BATERÍAS SANITARIAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOLOCHA GIMDAMARICA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLOCHA	\$ 177.300.000	\$ 4.250.000	100%	\$ 177.200.000	\$ 48.200.000	\$ 129.000.000	\$ 24.472.000	207,70
9	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA VÍA PUERTO LOPEZ PUERTO CALTA, SECTORES INCLUIDOS EN EL PLAN NO-800 AL N°2000 Y K 20010 AL K1114001, DEPARTAMENTO DEL META.	FONADE	\$ 64.389.200	\$ 69.978.332	100%	\$ 64.308.200	\$ 69.978.332	\$ 64.308.000	\$ 64.308.000	48,25
10	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, LEGAL FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO PARA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	METROPLIEJA	\$ 317.998.867	\$ 0	30%	\$ 95.398.200	\$ 0	\$ 95.398.000	\$ 95.398.000	161,09
11	INTERVENCIÓN PARA LA PAIMENTACIÓN DE LA DIAGONAL 32 TRAMO COMENZANDO ENTRE LA CONSOLIDADO Y LA AVENIDA PERERO ROMERO DE LOS BARRIOS VIEJO PORTENIA, LOS ALPES, UBICACIÓN CARRETERA DE SANJO.	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 108.408.822	\$ 0	60%	\$ 79.204.461	\$ 0	\$ 79.204.461	\$ 79.204.461	169,40
12	INTERVENCIÓN PARA LA PAIMENTACIÓN DE LA AVENIDA 18 ENTRE EL BARRIO SAN MARCELO Y CALLE 14 DEL BARRIO EL CARNELO ENTRE AVENIDA LA ELECTRODORA Y CARRETERA 65 DEL BARRIO SAN MARCELO.	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 102.614.418	\$ 0	60%	\$ 61.467.208	\$ 0	\$ 61.467.208	\$ 61.467.208	169,69
13	MANEJO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL DEL CARIBE	FERROCARRIL DEL CARIBE	\$ 409.899.000	\$ 148.899.000	100%	\$ 409.899.000	\$ 148.899.000	\$ 409.899.000	\$ 148.899.000	523,24



15	REALIZAR LA INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL DEL LOCALIDAD DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA.	INSTITUTO AUTONOMO REGIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE BARRANQUILLA	\$ 64,400,000	\$ 0	100%	\$ 64,400,000	\$ 0	\$ 64,400,000	\$ 0	\$ 64,400,000	131.72
16	ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y EL ANLISIS A LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.	MUNICIPIO DE BOYACÁ	\$ 288,000,000	\$ 0	75%	\$ 618,750,000	\$ 0	\$ 618,750,000	\$ 0	\$ 618,750,000	194.01
17	DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE LA FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EMBALESE CALABANILLA.	CONTRATACION AUTONOMA REGIONAL DE COMBINANDIA	\$ 139,240,000	\$ 0	65%	\$ 605,160,000	\$ 0	\$ 605,160,000	\$ 0	\$ 605,160,000	181.87
18	INTERVENCIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS PUENTES DE LA ECONOMIA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ, LOS MUNICIPIOS QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL ADMINISTRA Y EN LOS QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES EN LA CIUDAD DE BOYACÁ D.C.	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL	\$ 341,778,792	\$ 0	85%	\$ 190,078,858	\$ 0	\$ 190,078,858	\$ 0	\$ 190,078,858	309.22
19	ELABORACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS DE METRODOROS PARA LA DETERMINACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES POR CONVENIOS INTERMUNICIPALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORTUGUESA MARITIMA Y FLUVIALES EN COLOMBIA, REALIZANDO LA CLASIFICACION DE LOS PUENTES SEGUN SU ACTIVIDAD.	MINISTERIO DE INTERIORES	\$ 344,725,000	\$ 0	70%	\$ 241,307,500	\$ 0	\$ 241,307,500	\$ 0	\$ 241,307,500	465.53
20	INTERVENCIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE REALICE EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERMUNICIPALES DE COOPERACION Y CONTINUACION NO. 041 DE 2006, NO. 001 Y NO. 04 DE 2006, ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOYACÁ Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO VIAL.	ALCALDIA LOCAL DE BOYACÁ	\$ 843,632,200	\$ 106,661,000	100%	\$ 652,652,200	\$ 900,000,000	\$ 452,973,200	\$ 0	\$ 452,973,200	915.61
Total										21194.83	

(1) Contrata "Valeamos" de acuerdo con su definición en el Documento de Condiciones  
 (2) Tener en cuenta que el presente presupuesto es un presupuesto de inversión y no de operación.  
 En caso de aplicar el S.M.I.L.V. de cada una de las partidas, se debe responder al artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015.

El Formulario 44 debe ser suscrito por el representante legal del interesado, por el representante legal del Miembro de la Estructura Plural (según correspondiente) y por el contador/visor fiscal/quien correspondiente (según correspondiente). En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del interesado o de cualquiera de sus miembros en las Estructuras Plurales no pudieran suscribir el Formulario 44, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la Jurisdicción de origen del interesado o del Miembro de la Estructura Plural en la que se solicita la inscripción de acuerdo del Formulario por inscripción legal o por falta de autorización legal expresa.





VIA: AMBIENTAL, S.I.S. CATASTRO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

Formato 4B: Capacidad de contratación comprometida del Interesado (Kc) (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Se debe incorporar la informacion calculada para cada Miembro para calcular el valor Kc del Interesado

Interesado: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.

2	3	4	5
INCOPLAN S.A.			21.194,63
Total			21.194,63

← Capacidad de Contratacion comprometida del Interesado (Kc)

*[Handwritten Signature]*

Firma  
Nombre SANTIAGO PAZ-TAUERO  
Identificación 79339188  
Cargo REPRESENTANTE LEGAL  
Representante Legal del Miembro del Interesado



VIAS AMBIENTAL Q I.S. CAJAMARTO, URBANISMO, PUERTOS, TRANSPORT E INFRAESTRUCTURA

Formato AC: Capacidad residual de contratación del interesado (considerando Miembros obligados a inscribirse en el RUP)

Instrucciones:

1. Determinar capacidad residual de contratación (R)

Interesado: INGENIERIA CONSULTORA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.

41946,14	21.194,83	20.751,31
----------	-----------	-----------

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*

Nombre

Firma

SANTIAGO PAEZ ILLERA

79339208

Cargo

REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal del Miembro del Interesado